



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 24 -C.P./2006

DE APLICACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE

Se comunica que en razón de las Modificaciones Salariales dispuestas por el Gobierno Provincial para el Sector **DOCENTE** exclusivamente, deberán observarse las siguientes consideraciones:

DECRETO N° 6515-H-2006

- ✓ Con las Liquidaciones del mes de Octubre/06 debe liquidarse con Retroactivo al mes de Septiembre del cte. año, un Suplemento de carácter **REMUNERATIVO** y **BONIFICABLE** de Pesos Cuarenta y Cinco (\$ 45,00) por cargo.
- ✓ Para el Nivel Medio y Terciario la base de cálculo será de 15 y 12 horas cátedra respectivamente. A partir de esa base se liquidará en forma proporcional.
- ✓ Se imputará a la Partida denominada: **SUPLEMENTO REMUNERATIVO Y BONIFICABLE – LEY 26075 – DECRETO-ACUERDO N° 6515-H-06 –**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2006.-

nev.



C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA
Contador de la Provincia